

Referencia:	2024/00050799S
Procedimiento:	Planes provinciales de cooperación a obras y servicios de competencia municipal Planes provinciales de cooperación a obras y servicios de competencia municipal
Interesado:	
Representante:	
FIRMA_AUTO (FIRMA_AUTO)	

## **DECRETO**

Detectado error de hecho al determinar el cómputo del plazo contenido en la base 4.3 de la convocatoria anticipada del Plan de Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes durante el año 2025, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, a su rectificación antes de la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Rectificar la base 4.3 de la convocatoria anteriormente citada de la siguiente manera:

**DONDE DICE**: "El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Cuando una Entidad local menor no presente en tiempo su solicitud se entenderá que expresamente rechaza participar en la convocatoria de estas ayudas y por ende recibir subvención con cargo a la misma."

**DEBE DECIR**: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Cuando una Entidad local menor no presente en tiempo su solicitud se entenderá que expresamente rechaza participar en la convocatoria de estas ayudas y por ende recibir subvención con cargo a la misma.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta entidad, para su



conocimiento y ratificación a los efectos que proceda.